



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.



Colegio Claudio Gay

Colegio Particular Subvencionado Claudio Gay
de Los Andes, RBD 11203, perteneciente a la
Corporación Educacional Claudio Gay Mouret.

**Santa Isabel N°48, Villa
Minera Andina
342291102**

colegiocg@yahoo.es

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RETENCIÓN Y APOYO A
ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

- Responsable de la activación del protocolo: Profesor Tutor
- Plazo para la realización total del protocolo: 5 días hábiles prorrogables.

I. INTRODUCCIÓN.

El objetivo del protocolo es resguardar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas y/o madres y/o padres adolescentes a través de la definición de normas y acciones que deberán cumplir directivos, docentes, apoderados y asistentes de la educación para actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de los estudiantes en el establecimiento previniendo la deserción escolar.

II. ALCANCE.

Este protocolo será aplicable respecto de estudiantes que se encuentren en condición de:

- Embarazo adolescente
- Maternidad adolescente
- Paternidad adolescente

III. PRINCIPIOS.

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE¹, al disponer que: "*el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier*

¹ Ley General de Educación



nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos².

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia de éste. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC establece que: "El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente".

La alumna en situación de embarazo tiene los mismos derechos que cualquier otro estudiante del establecimiento, debiendo otorgársele las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

La adopción de todas las medidas para facilitar la asistencia y apoyo a estos estudiantes, deberán manejarse con la debida discrecionalidad, y respeto por su intimidad. Se prohíbe la adopción de las medidas de expulsión, cancelación, suspensión u otro similar derivada o con ocasión de su situación de embarazo o maternidad.

IV. DERECHOS Y DEBERES.

A. Son derechos de la estudiante en condición de embarazo:

- a) Tener un trato de igualdad y de respeto por todos y cada uno los miembros que conformen la comunidad escolar.
- b) Acceso a la cobertura médica a través del seguro escolar gratuito que la protege en el caso de que sufra un accidente mientras desarrolle sus actividades estudiantiles o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional³.
- c) Ser acompañada y guiada durante el proceso por su profesor tutor, quien supervisará el apoyo pedagógico especial, la elaboración e

² Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Superintendencia de Educación, 2018.

³ D.S. N° 313 de 12/05/75 y Art 3º de la Ley 16.744



implementación del calendario de evaluación, y el resguardo al derecho a la educación de la estudiante.

- d) Ser apoyada y contenida por el equipo psico-social del establecimiento en caso de requerirlo.
- e) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como graduaciones, premiaciones o en actividades extra programáticas, entre otras.
- f) Adaptar el uso del uniforme escolar conforme a su comodidad y condición.
- g) Solicitar y acceder a la recalendariación de evaluaciones, entrega de trabajos y/o actividades escolares de acuerdo a su condición de salud, previo acuerdo con su profesor tutor.
- h) Solicitar y acceder a una propuesta curricular flexible y adaptada, que priorice objetivos de aprendizaje que permitan al estudiante la continuación de sus estudios, y el apoyo mediante un sistema de tutorías, el cual será supervisado por la Unidad Técnico – Pedagógica
- i) Asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud y a expresa recomendación de su médico tratante, así lo requiera adjuntando certificado que corresponda. Durante el período de puerperio, la alumna estará eximida de esta clase, y podrá estarlo por más tiempo si presenta un certificado médico que lo indique.
- j) Ausentarse de manera temporal durante la jornada escolar, es decir, durante el transcurso de la jornada escolar podrá retirarse del colegio previa justificación de su apoderado y retornar a la misma.
- k) A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85%; siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por su apoderado con el respectivo fundamento y acreditación correspondiente.
- l) Acceder a la sala de primeros auxilios cada vez que así lo requiera.
- m) Acceder a la biblioteca o a espacios seguros, durante los recreos, cada vez que así lo requiera.
- n) Acceder a los servicios higiénicos en los horarios que así lo requiera, no limitándolos a los espacios de recreo o turnos de almuerzo.
- o) A participar en actividades pedagógicas curriculares o extracurriculares que no signifiquen un riesgo ni la exposición a materiales nocivos para su salud.
- p) A recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente a su comportamiento y a las exigencias académicas; y



asimismo respecto del ingreso, permanencia, participación o progreso en el sistema educativo.

- q) A recibir un trato respetuoso por su condición de embarazo de parte de la comunidad educativa. La contravención a esta obligación será constitutiva de una falta a la buena convivencia escolar, y será sancionada de conformidad al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

B. Son deberes de la estudiante en condición de embarazo:

- a) Informar oportunamente de su condición a su profesor tutor, adjuntando el correspondiente certificado médico. El profesor tutor deberá dar aviso a la Unidad Técnico-Pedagógica y a la Dirección del establecimiento.
- b) Proporcionar, al profesor tutor o Inspector, la información necesaria y oportuna, respecto de las fechas o hitos referidos a la evolución de su embarazo que permitan el diseño y/o ajuste del plan de acompañamiento.
- c) Cumplir con las acciones comprometidas en el plan de acompañamiento en la medida que su salud física y emocional lo permitan.
- d) Cumplir con los deberes y compromisos (trabajos, tareas, pruebas, guías, etc.) escolares en la medida que su salud física y emocional lo permitan.
- e) Justificar las inasistencias, a través de su apoderado y con los respectivos certificados, si fuera el caso.
- f) Usar el uniforme del establecimiento (adaptado a su comodidad) en ceremonias formales.

C. Son derechos del estudiante en condición de madre/padre:

- a) Tener un trato de igualdad y de respeto por todos y cada uno los miembros que conformen la comunidad escolar.
- b) Ser acompañado/a por su profesor tutor, el encargado de convivencia y el equipo psico-social.
- c) Acceder a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas de desarrollo del hijo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados al profesor tutor y al Encargado de convivencia, por el



estudiante, a través de la documentación respectiva que lo justifique).

- d) Justificar inasistencias a través de certificado médico por enfermedad de su hijo/a, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre o madre.
- e) Una vez nacido el menor, la estudiante tendrá derecho a amamantarlo en la sala de primeros auxilios y/o a establecer el horario de alimentación de su hijo/a, durante el periodo de lactancia, el cual deberá ser máximo una hora, sin considerar tiempos de traslado, lo cual deberá ser comunicado de manera formal a Dirección. El horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- f) Asimismo, durante el periodo de lactancia la alumna tendrá derecho a salir a sala de primeros auxilios, a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- g) En caso de que el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, y según conste en un certificado emitido por el médico tratante, tanto la madre como el padre, tendrán derecho a acceder a las facilidades pertinentes.
- h) Solicitar y acceder a una propuesta curricular adaptada, que priorice objetivos de aprendizaje que permitan al estudiante la continuación de sus estudios, y el apoyo mediante un sistema de tutorías, el cual será supervisado por la Unidad Técnico-Pedagógica.
- i) A recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente a su comportamiento y a las exigencias académicas; y asimismo respecto del ingreso, permanencia, participación o progreso en el sistema educativo.
- j) A recibir un trato respetuoso por su condición de padre o madre de parte de la comunidad educativa. La contravención a esta obligación será constitutiva de una falta a la buena convivencia escolar, y será sancionada de conformidad al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

D. Deberes del estudiante en condición de padre/madre:

- a) Informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a su



profesor tutor, quien deberá dar aviso a la Unidad Técnico-Pedagógica y a la Dirección del establecimiento.

- b) Justificar inasistencias y permisos presentando los certificados médicos correspondientes o el carnet de salud del menor.
- c) Cumplir con las acciones comprometidas en el plan de acompañamiento en la medida que su salud física y emocional lo permita.
- d) Cumplir con los deberes y compromisos (trabajos, tareas, pruebas, guías, etc.) escolares en la medida que su salud física y emocional lo permita.

E. Derechos del apoderado cuyo pupilo se encuentra en condición de embarazo, madre o padre:

- a) Ser informados por el establecimiento respecto del rendimiento académico, comportamiento y proceso educativo de su pupilo.
- b) Ser recibidos y atendidos oportunamente por los docentes y directivos en los horarios establecidos, para plantear sus dudas, inquietudes y/o sugerencias, previa entrevista concertada.
- c) Contar con el apoyo del establecimiento ante la condición de embarazo, maternidad o paternidad de su pupilo.
- d) Ser escuchados y participar del proceso educativo de su pupilo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento
- e) Ser tratados respetuosamente por los integrantes de la comunidad escolar.
- f) Conocer de las actividades desarrolladas por el colegio a través de los canales de comunicación dispuestos con este objeto y a través de la página Web de la institución.

F. Deberes del apoderado cuyo pupilo se encuentra en condición de embarazo, madre o padre:

- a) Informar al establecimiento de la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- b) Concurrir al establecimiento para justificar y hacer entrega del certificado médico pertinente, en caso de inasistencia del estudiante.
- c) Solicitar entrevista con el profesor tutor del estudiante para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.



- d) Mantener su vínculo con el colegio, cumpliendo debidamente su rol de apoderado.
- e) Firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante, por el cual lo autorice para asistir a controles, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido; y que impliquen la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.
- f) Notificar al colegio de situaciones relacionadas a: cambio de domicilio, o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo el cuidado personal o tutela o de otra persona.

V. PROCEDIMIENTO.

- a) Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad de un estudiante, ya sea directamente, a través de ellos o a través de terceros, informará a su profesor tutor; quien tendrá el primer contacto con la alumna a fin de indagar respecto al estado de avance del embarazo o de la condición de maternidad/paternidad y el conocimiento de la situación por parte de sus apoderados.
- b) Si el estudiante manifestare que no ha comunicado a sus padres y/o apoderados su estado o condición, el profesor ofrecerá acompañamiento en el proceso, instando al estudiante a conversar la situación, señalándole la necesidad de citar a sus apoderados para coordinar las acciones futuras.
- c) El profesor tutor comunicará a la Dirección, la situación planteada por el estudiante y citará a los apoderados a reunión de coordinación conjunta.
- d) En caso de ser formalizada la situación de embarazo o de maternidad/paternidad con los apoderados, se implementarán acciones para atender y apoyar la situación académica de los estudiantes y para coordinar su asistencia a clases. Como se mencionó, dentro de estas se contemplan:



- Medidas Académicas: acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición. Entre estas medidas se encuentran según se indicó anteriormente:
 - Establecer en el reglamento de evaluación y promoción un sistema al que puedan acceder los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante período de embarazo o durante
 - Fijar criterios de promoción de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudios. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
 - Contar con calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que propicie aquellos objetivos de aprendizajes que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios y brindarles apoyo pedagógico necesario.
 - Instruir que las alumnas madres embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.
 - Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse de algunas evaluaciones por razones de salud que así lo justifiquen.
- Medidas administrativas: acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes. Entre estas medidas se encuentran según se indicó anteriormente:
 - Todo miembro de la comunidad educativa deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.



- Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional.
- Facilitar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida según las diferentes etapas de embarazo, maternidad y según indicaciones médicas cuando son requeridas.
- Contemplar el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo.
- Dar facilidades para ir al baño las veces que lo requiera.
- A las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control del niño sano o enfermedades del hijo/a menor de un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia. En caso de tener un porcentaje de inasistencia inferior al 50%, será el director quien decidirá su promoción.
- Adoptar todas las medidas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, evitando cualquier exposición a riesgos o situaciones que puedan afectarla a estos o a su hijo/a, de acuerdo a indicaciones médicas informadas formalmente al Colegio.

VI. REDES DE APOYO.

El colegio se compromete a brindar apoyo a las alumnas, alumnos y sus familias a través de un acompañamiento realizado por el área psicosocial y educativa. Respecto de esto, serán funciones del profesor tutor:

- Intermediar con los docentes de asignatura con el fin de organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones a los estudiantes.
- Supervisar la entrega de materiales de estudio y de calendario de evaluación alternativo, en caso de proceder, a los estudiantes.

De igual manera, el colegio orientará a los adolescentes en situación de maternidad o paternidad, referente a las redes de apoyo existentes en las



diversas instancias educativas y sociales establecidas por los organismos oficiales, tales como:

- Programa Chile Crece Contigo, sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de la adolescente embarazada (<http://www.crececontigo.gob.cl/>)
- JUNAEB, información sobre la Beca de Apoyo de Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de Apoyo a la Retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes (www.junaeb.cl)
- JUNJI, pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los párvulos (www.junji.cl)